

2022-251  
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**AUTO**

Teniendo en cuenta que el Dr. OSCAR MAURICIO PORTILLA, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. 229.808 del C. S. de la J, el pasado 19 de octubre, allegó al correo electrónico del Despacho, un escrito mediante el cual aceptó su designación como Curador Ad-Litem de la demandada CAROLA FLOREZ DE CORDERO identificada con C.C. 27.922.758 en calidad de propietaria del establecimiento de comercio MUEBLES ENKANTA quien hasta el momento no ha concurrido a notificarse personalmente de la demanda; se procederá a dar aplicación a la normativa dispuesta en el artículo 301 C.G.P.

Por consiguiente, se continuará con el trámite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**PRIMERO: TENER** por notificado de la presente demanda por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 C.G.P. al Dr. OSCAR MAURICIO PORTILLA, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. 229.808 del C. S. de la J, como Curador Ad-Litem de la demandada CAROLA FLOREZ DE CORDERO identificada con C.C. 27.922.758 en calidad de propietaria del establecimiento de comercio MUEBLES ENKANTA.

**SEGUNDO: FIJAR** fecha para audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**.

**TERCERO: REQUERIR** a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: [j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)

2022-251  
ORDINARIO LABORAL

- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

**CUARTO: INFORMAR** a las partes que la diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma elija el Despacho y dispuesta para ello por el Consejo Superior de la Judicatura. Por lo tanto, se advierte a las partes que les será enviada la invitación a la misma previo a la fecha y hora señalada para este trámite a los correos electrónicos que se reportan en la demanda. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

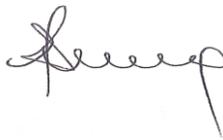


CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **24 DE OCTUBRE DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 131 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **25 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria